



La educación  
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN  
No. 16925 del 27 de DICIEMBRE de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 16925 fue debidamente notificada el día 22 de ENERO del 2020.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 16925 queda debidamente ejecutoriada a partir del 6 de FEBRERO de 2020.

**DORA INES OJEDA RONCANCIO.**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha  
Revisó: Lulara



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**016925 27 DIC 2019**

«Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN BIOLOGÍA COMPUTACIONAL ofrecido por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, en metodología PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»

**EL ASESOR DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y Resolución No. 15479 del 18 de diciembre de 2019. expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 (vigente para la época) establecía que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en dicho decreto.

Que la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 10 años, en virtud de la Resolución 582 del 09 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.



Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN BIOLOGÍA COMPUTACIONAL ofrecido por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, en metodología PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»

Que la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa MAESTRÍA EN BIOLOGÍA COMPUTACIONAL, en metodología PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la renovación del registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
<b>Denominación del Programa:</b>	MAESTRÍA EN BIOLOGÍA COMPUTACIONAL
<b>Título a otorgar:</b>	MAGÍSTER EN BIOLOGÍA COMPUTACIONAL
<b>Lugar de desarrollo:</b>	BOGOTÁ D.C.
<b>Metodología:</b>	PRESENCIAL
<b>Número de créditos académicos:</b>	40
<b>Modalidad en Maestrías:</b>	PROFUNDIZACIÓN E INVESTIGACIÓN

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4. Notificación.** Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

**Artículo 5. Recursos.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de MAESTRIA EN BIOLOGIA COMPUTACIONAL ofrecido por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, en metodología PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»

**Artículo 7. Constancia de ejecutoria.** En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL ASESOR DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS  
FUNCIONES DEL CARGO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal, Directora de Calidad para la Educación Superior. *E*

Código de proceso: 49765

TR





La educación  
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.  
27 de diciembre de 2019  
2019-EE-212953  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Alejandro Gaviria Uribe  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
Carrera 1 No. 18A-70  
Bogota Bogota  
rectoria@uniandes.edu.co 3394949

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 016925 DE 27 DIC 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto; cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación  
es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co).

Cordial saludo,

HEYBY POVEDA FERRO  
Secretaría General  
SECRETARÍA GENERAL

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación  
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.

17 de enero de 2020

2020-EE-007770

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Alejandro Gaviria Uribe

Representante Legal

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Carrera 1 No. 18A-70

Bogota Bogota

rectoria@uniandes.edu.co 3394949

PROCESO: Resolución 016925 DE 27 DIC 2019.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Alejandro Gaviria Uribe.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 17 de enero de 2020, remito al Señor (a): Alejandro Gaviria Uribe, copia de Resolución 016925 DE 27 DIC 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



La educación  
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 016925 DE 27 DIC 2019 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretarla General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9




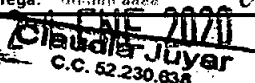
CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo : UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 13092941

Fecha Pre-Admisión: 20/01/2020 08:05:03

RA229554942C0

1111  
762

Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA	
	Dirección:CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO	NIT/C.C.T.I:899999001
Destinatario	Referencia:2020-EE-007770	Teléfono:2222800 Ext. 4401- Código Postal:111321200 4409
	Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111594
	Nombre/ Razón Social: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES-ALEJANDRO GAVIRIA URIBE	Dirección:CARRERA 1 NO 18A-70
Valores	Tel:	Código Postal:111711018 Código Operativo:1111762
	Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto:BOGOTA D.C.
	Peso Físico(grs):200	Dice Contener :SOBRE BLANCO
	Peso Volumétrico(grs):0	Observaciones del cliente :5450
	Peso Facturado(grs):200	
Valor Declarado:\$0		
Valor Flete:\$5.200		
Costo de manejo:\$0		
Valor Total:\$5.200		

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
 Universidad de los Andes C.C. Tel: Hoja: 120	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuido: 	
C.C. C. C. 62.230.636	
CENTRO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO PARA VERIFICACION	

1111  
594  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11115941111762RA229554942C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 20 / Tel contacto (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 001667 de 9 septiembre del 2011  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72. Tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



La educación  
es de todos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 6 de Febrero de 2020

No. de radicación: **2020-IE-006821**

Doctor  
Germán Alirio Cordón Guayambuco  
Subdirector  
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes            Solicitudes Internas Generales  
Temáticos:

Asunto:       Remisión copia de la Resolución 16925 DE 27 DIC 2019.

Apreciado Doctor Germán,

Atentamente y en cumplimiento con lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No.16925 del 27 DE DICIEMBRE DE 2019, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia.

Adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Cordialmente,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**

Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 2.pdf

Elaboró: ASTRID LORENA RONCANCIO  
ALFARO

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



La educación  
es de todos

MinEducación